Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBO'E HA ÑAÑANDUPY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

CONTRATO N° 18 /2015

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC N° 80005190-4, denominado en adelante LA CONTRATANTE, domiciliado para celebración del presente Contrato en Estrella N° 443 esquina Alberdi, Edificio Estrella, 9°. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por la Directora General de Administración y Finanzas, Mirna Beatriz Vera Notario, con Cedula de Identidad N° 1.364.444, autorizada a suscribir el mismo por el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 19315 de fecha 28 de julio de 2015, por una parte, y por la otra la firma **"AUTO CONTROL S.A."** con RUC N° 80047177-6, denominada en adelante EL PROVEEDOR, domiciliada en la calle Avelino Martínez N° 5.550 casi Leopardi, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Celsa Irene Vera de Candia, con Cédula de Identidad N° 2.076.013, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2015 "SERVICIO DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS" PLURIANUAL 2015-2016 - SEGUNDO LLAMADO"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de ***"SERVICIO DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS" PLURIANUAL 2015-2016 - SEGUNDO LLAMADO"*** bajo la modalidad de Contrato Abierto que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) La letra del contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

AUTO CONTROL S.A.

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicada en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato se hallan previstos en la partida en el Objeto del Gasto 280 F.F. 10, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por Ley *5.386,* asignado al Ministerio de Educación y Cultura.

Teniendo en cuenta que la presente contratación pretende la ejecución presupuestaria plurianual la validez de la contratación para el año 2016, quedará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente para dicho ejercicio y a la correspondiente asignación del Plan Financiero que le corresponda.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 290.144

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 05/2015 ***"SERVICIO DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS" PLURIANUAL 2015-2016 - SEGUNDO LLAMADO"***, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Educación y Cultura. La

AUTO CONTROL S.A.

adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 19315 de fecha 28 de julio de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por EL PROVEEDOR, la Resolución de Adjudicación y a la Cláusula 3 de éste contrato; se reproduce en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catalogo	Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
1	90151802-059	Servicio de Organización y Gestión de Eventos (Servicio de Hospedaje y Alquiler de Salones para Eventos en Hotel)	Unidad de Medida Global	Evento	1	29.380.000

MONTO MINIMO ÍTEM N° 1	200.000.000
MONTO MÁXIMO ÍTEM N° 1	400.000.000

Para el **ÍTEM N° 1** del presente contrato, el *Monto Mínimo* asciende a la suma de Guaraníes Doscientos millones (IVA incluido), y el *Monto Máximo* asciende a la suma de Guaraníes Cuatrocientos millones (IVA incluido).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

AUTO CONTROL S.A.

Beatriz Vera Ricciardi
Director General
Dirección de Administración y Finanzas

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato se encontrará vigente desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. FORMA DE PAGO.

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra a la prestación de las facturas por las provisiones efectuadas.

La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes los efectos de este contrato en aplicación del A rt.41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

El plazo de pago de factura al proveedor será como máximo de 60 días contados a partir de la entrega efectiva de los servicios proveídos; y de la presentación de la factura correspondiente.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 días.

La tasa de interés que se aplicará es del 0,05% mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones; según lo establecido en el punto 2 de la SECCION III SUMINISTROS REQUERIDOS.

AUTO CONTROL S.A.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio de Educación y Cultura.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

AUTO CONTROL S.A.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Dirección de Contrataciones del MEC, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de julio de 2015.-

AUTO CONTROL S.A.
PROVEEDOR

AUTO CONTROL S.A.

MIRNA VERA NOTARIO
Directora General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE